

Decreto Exento Nº

Vistos:

Vallenar

11 2 JUL 2012

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Auxiliar de Servicios, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aso y Ornato. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Isabel Ocayo Gahona Rut Nº 08.811.465-5.** El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Isabel Ocayo Gahona, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Isabel Ocayo Gahona prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Auxiliar de Servicios, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de

Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Isabel Ocayo Gahona un honorario total Mensual de \$ 222.222.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada:

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo (Serenia, Turno de 08:00 a 16:00 horas)

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipa de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y 15 días de Feriado Legal Siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior y derecho de presentar licencias medicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

NOVENO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aquinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad". Cuyo Monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

DECIMO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

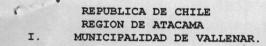
DECIMO PRIMERO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre del año 2012.

DECIMO SIGUNDO. Di presente Contrato se Firma en seis ejemplames quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Val.

Por Orden del Sr. Alcalde Fir ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

KARINA ANDREA ZARATE RODRIG ANDREA ZARATE RODRIGUEZ

NANCE ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL



1 2 JUL. 2012 En Vallenar a ante la Secretaria Municipal que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde don Cristian Hernando Tapia Ramos Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) Isabel Ocayo Gahona Rut N° 08.811.465-5, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Isabel Ocayo Gahona, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Isabel Ocayo Gahona prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Auxiliar de Servicios, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Isabel Ocayo Gahona un honorario total Mensual de \$ 222.2222.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo (Serenia, Turno de 08:00 a 16:00 horas)

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y 15 días de Feriado Legal Siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior y derecho de presentar licencias medicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

NOVENO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad". Cuyo Monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

DECIMO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre del año 2012.

Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Va uedando uno ef poder del

AYO GAHONA ISABEL O FUNCIONARIO

RAPILIDAD DE Por Orden del Sr. Alcalde Firma

RESENTANDREA ZABONA MUNICIPAL ZARATE RODRIGUEZ

SECRETARIA SECRETARIA MUNICIPAL OMICIPAL

MINISTRO DE FE

u

KAZR/NEFR/HHAP/HECP/cgt